

Quarenta maravedis.



# DELLO QUARTO, QUARENTA TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Yo el dicho Ayuntamiento para q. Vete las disposiciones q. estimo convenientes a fin de hacer q. Fran. Paredes si- que en fabrica en los terminos q. se le concedio en aquella época respecto a q. en el sitio en q. labora es perpendicular a los propietarios del terreno inmediato, al camino, y al sus- pito de las aguas q. vienen a esta Ciudad.

Yo el dicho Ayuntamiento para q. Da el Arquitecto honorario de esta Ciudad este Ayuntamiento D. Jose Antonio Estay de estudio de las obras q. viene como las once y media de la mañana de ayer encomendado a Estay de esta. Para de lo dicho fue llamado por un oficial de mala calidad. Alquil para q. Reconociese el sitio q. ocupava de terreno de la Parroquia de Santa Nombada de Paredes, esta en el suspirio de la Ciudad q. ha venido desde la operacion q. existe tal Reconocimiento en el sitio q. se llama de esta. Merced. Un gran porcion de tierra, tambien lo estora con la casa q. se llama q. padrine el homo de aquel sitio. Yo el Ayuntamiento de mala calidad para el uso de toda obra, y suplen de la Excmo. Real Academia de las fabricas de los edificios la obligacion de tales Reconocimientos para q. los Alcaldes los eleva al Ayuntamiento, lo pone en noticia de esta Corporacion p. q. de las providencias q. estimo oportunas, con lo demas q. contiene: Le mande por este Ayuntamiento. Acuerda: Que respecto a los graves perjuicios q. estan sufriendo de q. los materiales q. se emplean en la construccion de edificios no sean de la calidad q. se requiere q. es correspondiente, suplen en esta Ciudad y paises extramuros haciendo saber q. el uso q. se intro-

